

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****6456** PSICOTEC S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad PSICOTEC, S.A., con domicilio social en Madrid, C.P. 28020 Calle Orense nº7 1º, provista de NIF A78107232, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2025, adoptó por unanimidad, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, el acuerdo de proceder a la reducción del capital social por amortización de acciones propias.

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir el capital social en la cifra de 5.757,58 euros, mediante la amortización de las acciones que la Sociedad tiene en autocartera, concretamente NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO (958) acciones, números del 15433 al 15832, del 16140 al 16297, del 14858 al 15087 y del 15088 al 15257, todos ellas inclusive, de valor nominal 6,01 Euros cada una de ellas que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido previamente adquiridas por la sociedad por títulos de compraventa.

La reducción de capital social mediante la amortización de las acciones propias de la Sociedad no comportará devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizarán. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será únicamente la amortización de tales acciones propias.

Como consecuencia de la amortización de estas acciones propias, se registra una reducción del importe del capital social igual al valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, por un importe de 5.757,58 euros. La diferencia que exista entre el precio de adquisición y el nominal de las citadas acciones, se lleva contra reservas voluntarias con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales y tendrá, en lo sucesivo, el siguiente tenor literal:

"ARTICULO 6.- El capital social se fija en noventa y cuatro mil trescientos dos euros con noventa y un céntimos (94.302,91 Euros), dividido y representado por quince mil seiscientos noventa y una (15.691) acciones, de un valor nominal cada una de ellas de seis euros con un céntimo (6,01€), que se encuentran totalmente desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 15.691, ambas inclusive. Las acciones podrán estar representadas por títulos, incluso múltiples, y por anotaciones en cuenta. Podrán igualmente expedirse resguardos provisionales de acciones que revestirán necesariamente forma nominativa".

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital social en el plazo de un (1) mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 24 de noviembre de 2025.- Consejera Delegada, María Luisa Mellado Cebrián.

ID: A250055104-1